Informe Complementario Nº 01
al Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación

Licitación por Concurso de Ofertas Nº 15/2015 – "Adquisición de Aires Acondicionados para el Centro Nacional del Quemado – S2" - ID N° 298.355

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 19 días del mes de Abril del año DOS MIL DIEZ Y SEIS, siendo las 09:00 horas, se procede a la elaboración del **INFORME COMPLEMENTARIO** al Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, en la que el Comité de Evaluación se reúne a fin de AMPLIAR el análisis del Artículo 40 incs: "a y b" de la Ley 2.051/13, indicado en el Punto CUARTO del Informe de Evaluación; como así también AMPLIAR el Punto NOVENO del Informe de Evaluación, solo en relación a la justificación de la adjudicación del Ítem Nº 03: "Adquisición de Aire Acondicionado Tipo SPLIT 24000 BTU"; en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 15/2015 - "Adquisición de Aires Acondicionados para el Centro Nacional del Quemado – S2" - ID N° 298.355, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, cuya Apertura de Sobres se realizó en fecha 24 de Setiembre de 2015.----------

Para tal efecto, se encuentran presentes los miembros que conforman el Comité de Evaluación, designados por la Dirección General Operativa de Contrataciones, según Resolucion S.G. N° 845, de fecha 9 de noviembre de 2.015:

1.- Abog. Gustavo Irala, Representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica - M.S.P. y B.S.----------
2.- Abog. José Benítez, Representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica - M.S.P. y B.S.----------
3.- Sr. Luis Silvero, Representante del Centro Nacional del Quemado.----------
4.- Lic. María del Mar Gómez, Representante de la Dirección Sub. U.O.C. S2 - D.G.O.C. - M.S.P. y B.S.----------
5.- C.P. Guillermo Arrosio, Representante de la Dirección Sub. U.O.C. S2 - D.G.O.C. - M.S.P. y B.S.----------
6.- Abog. Marco Giménez, Representante de la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones.-

PRIMERO: ANTECEDENTES:
El Comité de Evaluación da lectura a la NOTA DNCP DNC Nº 7.801/2016, de fecha 06 de Abril del 2016, en la cual la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas indica: "MOTIVOS DE NO DIFUSION":.----------

Punto Nº 04: Si bien se observa que realizaron la verificación del art. 40, inc. "a" y "b", indicamos a la convocante que no se observa el análisis del mismo, por lo que solicitamos un Informe Complementario, el contenido mínimo, que debe tener el informe complementario, donde se buscó "SINARH o Función Pública"; que datos se encontraron y el análisis de las mismas. Así mismo solicitamos la resolución de ratificación o rectificación según sea el caso. Atendiendo que en el informe de evaluación no se indica si se encontraron o no datos de los oferentes.----------

SEGUNDO: Considerando el Punto Primero del presente Informe, el motivo de la reunión del Comité de Evaluación es adoptar el criterio a seguir con relación a la Nota de Reparo de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por lo cual, seguidamente uno de los Miembros del Comité de Evaluación da lectura a lo indicado por los mismos, en relación al Punto Cuarto del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, específicamente en lo referido al Cumplimiento del Art. 40 - VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.----------

TERCERO: Seguidamente los Miembros del Comité de Evaluación RATIFICAN lo indicado en el PUNTO CUARTO del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación; específicamente en relación a que todas las Empresas Participantes de la presente Evaluación CUMPLEN con la "Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, Incisos "a" y "b".

Asimismo, los Miembros del Comité de Evaluación AMPLIAN en relación al ANALISIS efectivamente realizado del Cumplimiento del Artículo 40 – Incisos "a" y "b" de todas las Empresas que presentaron oferta en el presente llamado.----------

A continuación su detalle:

El Comité de Evaluación, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución DNPC Nº 849/15: "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del art. 40 de la ley 2051/03 "De contrataciones públicas", que indica:

"El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 incs: "a" y "b" de la Ley Nº 2051/13; este Comité ha solicitado por Nota D.G.O.C. Nº 1.722/2015, la verificación de los representantes de los Oferentes, los miembros de las Sociedades y los firmantes de las ofertas, en los registros de la base de Datos del SINARH a la Dirección de Planeamiento de RRHH; y la misma ha respondido conforme a la Nota del Comité, según Nota D.P.RR. HH. Nº 7061/2015, en cuyo Informe se expresa que "NO SE REGISTRAN DATOS EN SINARH".----------

Lic. Luis G. Silvero Riveros
Director Administrativo
CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO

C.P. Guillermo Arrosio
Jefe Dpto. de Compras Menores
Dirección General de Contrataciones S2
M.S.P. y B.S.

Abog. Marco A. Giménez G.
Asesor Jurídico
M.S.P. y B.S.

Abog. José M. Benítez Aquino
Jefe del Dpto. de Verificación Contractual
Dirección General de Asesoría Jurídica
D.G.A.J.

Lic. María del Mar Gómez
Encargada Directora
Sub Unidad Operativa de Contrataciones S2
M.S.P. y B.S.

Asimismo, los Miembros del Comité de Evaluación considerando el RESULTADO de la verificación realizada por la Dirección de Planeamiento de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, pueden CONCLUIR que los representantes de los Oferentes, miembros de las Sociedades y firmantes de las ofertas **no son funcionarios públicos actuales del estado paraguayo.**----------

CUARTO: El Comité de Evaluación seguidamente, prosigue la reunión dando lectura nuevamente a la NOTA DNCP DNC Nº 7.801/2016, de fecha 06 de Abril del 2016, en la cual la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas indica: "MOTIVOS DE NO DIFUSION":.----------

Punto Nº 03: Consultamos a la convocante el motivo por el cual adjudican el Ítem Nº 03, siendo el Precio Unitario de éste del -30 % por debajo del precio referencial.----------

Seguidamente los Miembros del Comité de Evaluación proceden a RATIFICAR y AMPLIAR el Análisis del ítem Nº 03, esgrimido en el Punto NOVENO del Informe de Evaluación de fecha 20 de Noviembre del año dos mil quince que refiere al ANALISIS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS.----------

En este contexto y para este punto en particular observado por la D.N.C.P., el Comité de Evaluación verifica, que si bien en la Nota de Reparo, no mencionan la Resolución D.N.C.P. Nº 956, de fecha 01 de Abril de 2.016, "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el Comité de Evaluación entiende que la DNCP se ha basado en esta normativa; sin embargo también es importante mencionar que según el Artículo Nº 5 del Resuelve, de la misma Resolución, claramente indica "que la misma entrará en Vigencia desde el día Lunes 11 de Abril de 2.016" y la fecha de Reparo a la convocante es de fecha 06 de Abril del corriente, por lo que esta Resolución al momento de la publicación del reparo, aún no estaba vigente. No obstante, el Criterio del Comité de Evaluación es la mejorar y ampliar el Análisis de los Ítems ofertados, en la búsqueda de la transparencia del proceso y de agotar las instancias a fin de corroborar que el Precio Referencial del llamado para éste ítem, se encuentre dentro de un margen razonable en consideración al precio actual de mercado, por lo que a continuación presentan un breve análisis en relación al Ítem Nº 03; a fin de RATIFICAR Y AMPLIAR la adjudicación del mismo.----------

Reparo de la D.N.C.P.
* Indicar el motivo por el cual adjudican el ítem 3 siendo el precio unitario de éste más del 30% por debajo del precio referencial.----

Se transcribe el análisis realizado en el Informe de Evaluación, a continuación su detalle:

Ítem	DESCRIPCIÓN:	EVALUACION
3	Aire Acondicionado Tipo SPLIT 24000 BTU	La primera mejor Oferta corresponde a la empresa EMPRESA: RUBEN DARIO COMERCIAL; se verifica que la misma CUMPLE con las condiciones Legales, Técnicas y Financieras requeridos en las bases y condiciones, por lo que se SUGIERE ADJUDICAR A LA EMPRESA: RUBEN DARIO COMERCIAL.- Porcentaje de variación con relación al Precio Referencial: (-) 32%

A continuación la AMPLIACION del ANÁLISIS realizado:

CUADRO Nº 01:

Nº de Empresas a las cuales se les solicitó presupuesto	Monto del Presupuesto en Casas Comerciales en Guaraníes (Gs)	Promedio para obtener el Precio Referencial según mercado actual en Guaraníes (Gs.) (Empresa 1 + 2+ 3+4)/4 =	Precio Referencial de la convocante en Guaraníes (Gs.)	Precio Referencial Adjudicado en Guaraníes (Gs.)	
1	3.457.000	Gs. 4.015.000.-	Gs. 5.000.000	3.400.000.-	
2	3.657.000				
3	4.280.000				
4	4.666.000				

Lic. Luis G. Silvero Riveros
Director Administrativo
CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO

Abog. Marco C. Giménez G.
Asesor Jurídico
M. S. P. y B. S.

Abog. José M. Benítez Aquino
Jefe del Dpto. de Verificación Contractual
Dirección General de Asesoría Jurídica
D.G.A.J.

Lic. Marcos Alvarez Gómez
Director
Sub Unidad Operativa de Contrataciones S2
M.S.P. y B.S.

CUADRO Nº 02:

Precio Referencial de la convocante en Guaraníes (Gs.)	Precio Referencial según mercado actual en Guaraníes (Gs.)	Precio Referencial Adjudicado en en Guaraníes (Gs.)	% de Variación del Precio Referencial de mercado con respecto al Precio adjudicado	
Gs. 5.000.000	Gs. 4.015.000.-	3.400.000.-	-15,32	

Análisis del Cuadro indicado más arriba.-
De acuerdo al análisis efectuado, se verifica que efectivamente el previo Referencial utilizado para éste Ítem no se encontraba actualizado a los precios actuales del mercado; considerando la comparación de diferentes Casas Comerciales no participantes del proceso licitatorio cuyos precios unitarios se pueden observar en el Cuadro indicado más arriba (Cuadro Nº 01), así también resulta dable referir que todas las Ofertas presentadas estuvieron por debajo del precio referencial y oscilan entre Gs. 3.400.000 y Gs. 4.669300 respectivamente.----------

Conclusión del Análisis:
Este Comité concluye que al comparar y promediar los presupuestos de diferentes casas comerciales y el Precio Referencial establecido para este Ítem, ha dado como RESULTADO que el NUEVO PRECIO REFERENCIAL RAZONABLE DE ACUERDO AL PRECIO ACTUAL DE MERCADO es de Gs. 4.015.000 y en comparación con la Oferta adjudicada inicialmente se encuentra en un -15,32 por debajo del Precio Referencial (Cuadro Nº 02); lo que se considera razonable para ser adjudicado.
Por lo que este Comité RATIFICA Y AMPLIA el Análisis de este Ítem cuya adjudicación es para la Empresa RUBEN DARIO COMERCIAL.----------

CUARTO: RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACION:

En base a lo mencionado se recomienda:

- RATIFICAR Y AMPLIAR; lo esgrimido en el PUNTO CUARTO y en el PUNTO NOVENO del Informe Evaluación y Recomendación de Adjudicación, de acuerdo al punto ut supra mencionado, a través del presente Informe COMPLEMENTARIO.----------
- AVALAR; el Informe Complementario por Resolución de la Máxima Autoridad.----------
- ACLARAR; que todos los demás puntos del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, no mencionados en el presente Informe Complementario efectuados por éste Comité, permanecen vigentes e invariables.

Es nuestro informe;

Abog. Gustavo Irala, Representante
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

ABOG. GUSTAVO IRALA VILLAR
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. y B.S.

Abog. José Benítez, Representante
Dirección General de Asesoría Jurídica

Lic. Luis G. Silvero Riveros
Director Administrativo
Sr. Luis Silvero, Representante
Centro Nacional del Quemado
M.S.P. y B.S.

Lic. María del Mar [illegible]
Dirección General Operativa de Contrataciones – S2
M.S.P. y B.S.

Abog. José M. Benítez Aquino
Jefe del Dpto. de Verificación Contractual
Dirección General de Asesoría Jurídica
D.G.A.J.

C.P. Guillermo Arrosio
Jefe Dpto. [illegible]
Su C.P. Guillermo Arrosio
Dirección General Operativa de Contrataciones – S2
M.S.P. y B.S.

Asesor Jurídico
Abog. Marco Giménez
Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones - S2
M.S.P. y B.S.